

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y la nota de fecha 11 de Marzo de 2019 ; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los créditos incluidos en el presupuesto se consideran autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento.

Que el Artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Contador Municipal no dará curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Deberá observar las transgresiones señalando los defectos de la resolución que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dará cumplimiento quedando exento de responsabilidad. Esta se imputará a la persona del Intendente.

Que la Secretaría de Salud mediante nota de fecha 11 de Marzo de 2019, ha certificado la correcta prestación del servicio mencionado.

Que resulta necesario convalidar el pago del servicio de vigilancia y seguridad que prestan efectivos de la Policía de la Pcia. de Buenos Aires de las Seccionales Lanus 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 9º bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD) durante el mes de Enero 2019.

Que la Dirección de Contaduría General mediante nota de fecha 15 de Marzo de 2019, informa que las actuaciones no cumplimentan lo establecido en el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y que correspondería afectarse la erogación, con cargo a la Categoría Programática 01.06.01, Partida 3.9.3, Fondo de Financiamiento 1.1.0 del presupuesto de gastos vigente;



Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reconócese el servicio prestado por las Comisarías Seccionales Lanus 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 9º, por el servicio de Policía Adicional (POL-AD) en las siguientes Unidades: Lanús Oeste (Seccional 1º), 1º de Mayo (Seccional 2º), Valentín Alsina (Seccional 3º), Villa Jardín (Seccional 5º), San Martín (Seccional 6º), Monte Chingolo (Seccional 6º), Nicolás Natilello (Seccional 6º), Miranda Norgreen (Seccional 9º), Luis Máspero (Seccional 4º), Preventiva (Seccional 2º) y Zoonosis (Seccional 6º) correspondiente al mes de Enero 2019.

ARTICULO 2º: Autorizase el pago a favor de las Seccionales Lanus 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 9º por la suma total de \$ 521.577,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE) en concepto de reconocimiento del servicio prestado, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ La suma total de \$469,419.30 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA CENTAVOS), correspondiente al 90 %, el cual deberá depositarse según los montos detallados en el cuadro en la Cuenta del Banco Provincia de Bs. As. a favor de cada una de las Seccionales de la Comisaría de Lanús.
- ✓ La suma total de \$52,157.70 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS), correspondiente al 10%, a favor de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

UNIDAD SANITARIA	COMISARIA	CANTIDAD DE HS	IMPORTE	90%	10%
Lanus Oeste	Comisaría de Lanus Seccional 1º	343	43,218.00	38,896.20	4,321.80
1º Mayo	Comisaría de Lanus Seccional 2º	432	54,432.00	48,988.80	5,443.20
Valentín Alsina	Comisaría de Lanus Seccional 3º	432	54,432.00	48,988.80	5,443.20
Villa Jardín	Comisaría de Lanus Seccional 5º	421	53,046.00	47,741.40	5,304.60
San Martín	Comisaría de Lanus Seccional 6º	431	54,306.00	48,875.40	5,430.60
Monte Chingolo	Comisaría de Lanus Seccional 6º	168	21,168.00	19,051.20	2,116.80
Nicolás Natilello	Comisaría de Lanus Seccional 6º	432	54,432.00	48,988.80	5,443.20
Miranda Norgreen	Comisaría de Lanus Seccional 9º	425	53,550.00	48,195.00	5,355.00
Luis Máspero	Comisaría de Lanus Seccional 4º	214	26,964.00	24,267.60	2,696.40
Preventiva	Comisaría de Lanus Seccional 2º	412	51,912.00	46,720.80	5,191.20
Zoonosis	Comisaría de Lanus Seccional 6º	429.5	54,117.00	48,705.30	5,411.70
		4,139.50	521,577.00	469,419.30	52,157.70

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.06.01 – Partida Presupuestaria 3.9.3 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos Vigente.



ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas A/C de la firma de la Secretaría de Economía y Finanzas y por Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas

DR. GUSTAVO A. SIELI
Secretario de Salud



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

